



EL REY ARTO. VEINTE Y TRES  
MAYO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS

de esta tarde recite Generalmente a los  
dos bajo la multa que su mrd impone  
al que faltare de dier ducados de vellon  
aplicados para gastos de Jus. Qd desde  
luego su mrd con la misma multa de q.  
citados de dicho quatro au. de q. se  
hallan presentes, y que habiendo numero  
que haga ciudad se quite adha prosecucion  
y por que su mrd tiene que pasar esta adha  
tarde al lugar de los alumbres para la  
mayor quietud de la concurrencia que en el  
ay y buena administracion de Justicia  
pudiere se desistiese a esta ciudad; Don Fran.  
Xavier Garcia Campese Oremiente de correg.  
de diella se de la Jurisdiccion que tiene de  
tal y la que a mayor abundancia su mrd  
lo confiere para dho uso de la Real ordinana  
que exerce por el dho tiempo asistiendo  
a dha prosecucion y demas cosas que se ofres  
con y lo firmo =

Don Juan de  
el papel de dhar  
quem de autos el  
q' entregue a Fran  
Andr. B. de  
solo Madrid

Don Juan de  
Asquel Madrid

15.8  
Pido

En la ciudad de Caragena en el día  
quinze de Agosto año de mil setecientos y seis  
el Sr. D. Juan Xavier Garcia Campese Oremiente de  
Correg. de esta ciudad dió que respecto de que  
la prosecucion de esta tarde se ha que se ofresca

